

# Reglas de Operación 2021



## ANTECEDENTES

El Acuerdo San Gervasio en lo sucesivo representado por las siglas (**ASG**) fue creado por representantes y miembros de los tres sectores de la comunidad en los vestigios arqueológicos mayas de Cozumel identificados como San Gervasio, el 21 de marzo de 2007 con el propósito de promover el desarrollo humano mediante el acercamiento de los tres sectores sociales que en él participan: privado-empresarial, social-civil y gubernamental-municipal.

Por iniciativa del Gobierno Municipal de Cozumel, de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Isla Cozumel, AC y del Consejo Coordinador Empresarial de Cozumel y, en congruencia con el compromiso de fortalecer la participación ciudadana en la identificación y solución de los problemas comunitarios, se firma el Convenio de Colaboración de Corresponsabilidad Social “**Acuerdo San Gervasio**” el día 26 de julio de 2019.

Para su funcionamiento se contará con los recursos que serán aprobados para el **ASG** por el Cabildo del Municipio de Cozumel, Quintana Roo, dentro del Programa de Inversión Anual (PIA), con base en la suficiencia presupuestal que se determine para cada ejercicio fiscal.

El presente documento establece las bases generales que regulan el ejercicio de los recursos aprobados dentro del PIA para el Acuerdo San Gervasio.

## TODAS LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES REGLAS DE OPERACIÓN:

Las **Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC)** establecidas en la Isla de Cozumel, podrán solicitar los recursos aprobados para el Acuerdo San Gervasio, de acuerdo con lo siguiente:

**1.- Deben operar en el municipio de Cozumel, Quintana Roo y atender a personas, sectores y grupos en condición de vulnerabilidad.**

**2.- Deben estar legalmente constituidas y debidamente registradas:**

### **Requisitos:**

- a) Solicitud por escrito dirigida al Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.
- b) Original y copia del formato de solicitud firmado y llenado correctamente, con la descripción detallada del proyecto o programa donde aplicarán los recursos.
- c) Copia simple del acta constitutiva, modificación de estatutos en su caso, y nombramiento del representante legal.
- d) Copia de la publicación en el Diario Oficial de la Federación que la acredite como donataria autorizada, en caso de contar ello.
- e) Copia de la constancia de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), en caso de contar con esta.
- f) Copia de comprobante de domicilio de la Organización que no exceda dos meses de expedición.
- g) Copia de la identificación oficial del representante legal y del responsable del proyecto.
- h) Opinión de cumplimiento positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
- i) Constancia de situación fiscal.
- j) Informe anual de actividades del año inmediato anterior.

- k) Carta de afiliación y acreditación de actividades del último año expedida por la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Isla Cozumel, A.C. en donde se manifieste la fecha de constitución, vigencia dentro de la Red y principales logros.
- l) Participar en la sesión de capacitación que convoque el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio a través de la civil que fungirá como Coordinadora Ejecutiva para la implementación, desarrollo y seguimiento y de actividades del ASG.
- m) Que no cuente con observaciones de incumplimiento emitidas por el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.

La organización postulante deberá cumplir con todos los requisitos descritos con anterioridad, y no podrá hacer uso de la figura del aval depositario.

### **3.- Aspectos generales que deben presentar el proyecto o programa:**

Las propuestas que presenten las OSC deberán ser congruentes con su misión y objetivos. Asimismo, deberán expresar de manera clara el objetivo general del proyecto con visión de mediano y largo plazo, así como las metas e indicadores que se esperan alcanzar con el presupuesto solicitado, considerando que sean afines con el Plan Municipal de Desarrollo vigente y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) y en atención de la emergencia por la Pandemia derivada por el SARS-CoV-2 (en lo sucesivo COVID-19 o Coronavirus).

Todos los proyectos y programas que participen deberán tener un enfoque de transversalidad, el cual se refiere a los aspectos que deberán observar independientemente del objetivo a alcanzar a lo largo de su elaboración y desarrollo. **Los aspectos básicos de transversalidad a considerar serán:**

- Igualdad de género.** - Se refiere a identificar la desigualdad y exclusión de las mujeres, y promover, crear o considerar las condiciones que permitan corregir las desventajas y remover las asimetrías originadas en el valor otorgado a las diferencias, por razones de género y que producen efectos discriminatorios en derechos, beneficios, obligaciones y oportunidades, en hombres y mujeres.
- Inclusión de las personas con alguna discapacidad.** - Deberán promover y generar igualdad de oportunidades de las personas con alguna discapacidad, procurando su inclusión, brindando condiciones de oportunidades, desarrollo equitativo independientemente de su condición.
- Derechos humanos en general y de niñas, niños y adolescentes en particular.** - Deberán observar que sus proyectos y programas mantienen un respeto irrestricto a los derechos humanos, que ninguno de ellos violenta o restringe su cumplimiento. En caso de que alguno de ellos contribuya a la promoción, difusión, cumplimiento o restitución de alguno de ellos, deberá destacarlo en su planteamiento.
- Contribución al logro de los ODS.** Todos los proyectos y programas deberán considerar la contribución que hacen al cumplimiento de los objetivos y metas de la Agenda 2030.

Será obligatorio que dichos proyectos y programas se fundamenten en base a diagnósticos, estudios e informes generados desde el sector público, privado y social, y preferentemente los relacionados al impacto y efectos del Covid-19, lo cual permitirá justificar de manera sólida la propuesta y sus alcances. La propuesta deberá contener la mención clara de sus indicadores de evaluación y seguimiento.

#### 4.- Vertientes de participación:

Teniendo como referencia que la Organización Mundial de la Salud elevó el 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, y que el Consejo de Salubridad General de México, en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, reconoció la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria y que por Acuerdo publicado en el DOF del 30 de marzo del 2020, se declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y debido al riesgo inminente que representa para la población del Municipio de Cozumel, es que las Reglas de Operación del Acuerdo San Gervasio en su edición 2021, se abocarán a la prevención, atención y mitigación de los efectos de esta epidemia en la población de Cozumel, con prioridad de la población en condición de vulnerabilidad. Por lo cual las vertientes de participación serán las siguientes:

- a) Fortalecimiento e implementación de acciones **preventivas del riesgo** sanitario por COVID-19. Se refiere a la promoción y adopción de las medidas preventivas para evitar el contagio del virus, tales como; lavado correcto y frecuente de manos, etiqueta respiratoria y etiqueta social, evitando el contacto personal en los saludos y relaciones sociales, manteniendo una distancia interpersonal adecuada, desinfección de zonas de convivencia y todas aquellas que tiendan a identificar y prevenir riesgos de contagio entre la población. Es decir, todas las pautas y acciones a seguir para prevenir los riesgos asociados en los diferentes ámbitos, social, laboral, educativo, etc., durante la transición a la “nueva normalidad”, así como el desarrollo de habilidades y pautas de comportamiento que tiendan a mantener o mejorar la salud física y mental, por el tiempo que dure la epidemia.
- b) Acciones de **apoyo a personas afectadas** directa o indirectamente por la enfermedad por el COVID-19. Se refiere aquellas acciones implementadas de manera organizada para asistir a aquellas personas que han sido diagnosticadas por enfermedad por COVID-19, sea en condición de hospitalización o no, dado que su condición de salud les restringe la movilidad y obliga al confinamiento, en especial aquellas personas que estén solas o tienen a su cargo o cuidado y que por edad o alguna discapacidad, requieren de cuidados constantes y no pueden apoyar en el proceso, lo que hace necesario la ayuda externa para hacerse llegar de bienes o servicios.
- c) Acciones para la **mitigación del impacto** negativo de las consecuencias por la enfermedad por el COVID-19. Las iniciativas de mitigación se refieren a aquellas acciones dirigidas a reducir la vulnerabilidad; atenuar, corregir y evitar los efectos negativos derivados de la pandemia en la comunidad tales como; violencia familiar, violencia sexual, pérdida de la continuidad educativa, abandono o ausencia de redes de cuidado, ausencia de apoyo socioemocional, discriminación, pérdida del empleo, mayor exposición al consumo de violencia en medios y redes, posible conflictividad comunitaria, escasos recursos para garantizar sus medios de subsistencia en especial la alimentación y medicamentos, así como la falta de cuidado de perros, gatos y su esterilización, por mencionar algunos (lo anterior es enunciativo más no limitativo).

Las organizaciones podrán presentar uno o varios proyectos o programas en las diferentes vertientes de participación, ya sea de forma individual o en alianza con otra organización exclusivamente para la implementación de actividades. Por ningún motivo se podrán presentar propuestas con fines de proselitismo político y/o religioso.

En caso de que el Comité Mixto requiera información adicional, la organización deberá proporcionarla en tiempo y forma.

### **5.- Coordinación Ejecutiva del Acuerdo San Gervasio:**

De conformidad con las atribuciones del Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio establecidas en la cláusula tercera, numeral 1.3, inciso h) del Convenio de Colaboración de Corresponsabilidad Social suscrito por los sectores público, privado y social el día 26 de julio de 2019, sus integrantes designarán a la organización civil que fungirá como coordinadora ejecutiva para la implementación, desarrollo y seguimiento de actividades del ASG y propias del Comité Mixto, que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Estar constituida legalmente y con operaciones en Cozumel, Quintana Roo por al menos tres años de trabajo comprobable.
2. Ser miembro activo de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil de Isla Cozumel.
3. Contar con la autorización para expedir recibos deducibles del impuesto sobre la renta y la clave única al registro federal de las organizaciones de la sociedad civil CLUNI.
4. Tener experiencia en gestión y administración de fondos y recursos públicos.
5. No tener antecedentes de incumplimiento en el ejercicio de recursos públicos.
6. Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales vigentes.
7. Opinión de cumplimiento positiva expedida por el Servicio de Administración Tributaria.
8. Representación legal vigente.

Para la consecución de los fines del ASG, la organización civil que funja como Coordinadora Ejecutiva contará con recursos previamente aprobados por el Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio, los cuales provendrán del presupuesto aprobado dentro del PIA 2021 destinado al Acuerdo San Gervasio y serán administrados para su aplicación por la organización civil que se designe como Coordinadora Ejecutiva.

Estos recursos serán ministrados por el Municipio de Cozumel a la Organización que designe el Comité Mixto, mediante transferencia electrónica, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente. La comprobación del ejercicio de los recursos quedará sujeta a lo dispuesto en el punto 7 de las actividades a realizar por parte de la Coordinadora Ejecutiva.

Tendrá entre sus funciones coordinar y realizar las siguientes actividades:

1. Presentación, publicación y difusión de la Convocatoria del Acuerdo San Gervasio correspondiente al ejercicio 2021.
2. Talleres a las organizaciones para la presentación de la convocatoria y formulación de proyectos.
3. Recepción y sistematización de los proyectos y programas presentados.
4. Propuesta y capacitación al equipo técnico para la evaluación de proyectos.
5. Sistematización y presentación de resultados y observaciones de la evaluación de proyectos y programas.
6. Elaboración y actualización del directorio de organizaciones beneficiadas, así como sus expedientes, los cuales deberán contener su documentación institucional, proyecto y reportes de actividades y financiero.
7. Elaboración y presentación de los informes de actividades por la coordinación ejecutiva.
8. Monitoreo de avances de los proyectos aprobados y elaboración de la constancia respectiva.
9. Recepción de los informes de actividades y ejercicio de recursos de las organizaciones y presentarlos al Municipio de Cozumel para su comprobación.

10. Brindar las facilidades y permitir el acompañamiento de los integrantes del Consejo Directivo de la Red de Organizaciones de la Sociedad Civil durante el proceso.

#### **6.- Aportaciones del Presupuesto aprobado dentro del PIA 2021 para el Acuerdo San Gervasio (ASG):**

El Municipio de Cozumel, Quintana Roo aportará al ASG la cantidad aprobada en el Programa de Inversión Anual para cada ejercicio social, a la cual se sumarán las aportaciones en especie, de servicio o económicas que realice el sector social y privado de forma directa a las organizaciones.

La cantidad máxima entregable podrá ser hasta de \$105,000.00 (ciento cinco mil 00/100 pesos mexicanos) por proyecto o programa aprobado, mismo que podrá representar el 70% o menos del costo total del proyecto, mientras que la OSC aportará el 30% o la diferencia restante, del cual deberá ser como mínimo el 10% en efectivo.

Los proyectos y programas podrán ser apoyados por donaciones adicionales en coinversión del sector público, privado y social sin limitación alguna diversificando de esta manera sus fuentes legales de obtención de recursos, y deberán señalarse en el presupuesto que presenten.

Para aquellas organizaciones que cobren cuota de recuperación por los servicios que brinden a la comunidad y estén relacionadas al proyecto o programa aprobado, deberán de aplicarlas exclusivamente a la realización de éste y deberán señalarse en el presupuesto que presenten. Dichas cuotas podrán considerarse dentro de la aportación del 10% en efectivo que le corresponda a la Organización.

Los proyectos y programas aprobados, en ninguna circunstancia podrán recibir recursos económicos y/o en especie de ningún funcionario público, representante popular en funciones, partido político y/o candidatos de elección popular, ni ningún medio ilícito. En caso de considerarlo necesario el Comité Mixto del ASG podrá solicitar a la Organización ejecutora del proyecto o programa la demostración legal del origen de sus ingresos.

#### **7. Entrega de recursos a las organizaciones que hayan sido seleccionadas:**

**El apoyo se entregará de la siguiente manera:**

La ministración será del 100% del monto aprobado a la organización correspondiente al 70% de la aportación municipal, mediante un acto público encabezado por el Ayuntamiento de Cozumel y los representantes de los sectores público, privado y social.

Sin excepción las OSC que resulten beneficiadas deberán entregar un Comprobante Fiscal CFDI por el monto recibido, a nombre del Municipio de Cozumel, Quintana Roo cumpliendo con los requisitos fiscales vigentes.

#### **8.- Eventos públicos de las organizaciones:**

Dado el contexto de la pandemia por el COVID-19 y la variación de las medidas de restricción, movilidad y seguridad sanitaria, la realización de los eventos públicos quedará sujeta al estatus de las medidas sanitarias y de prevención vigentes para la fecha de programación del evento y las observaciones que las autoridades establezcan para la ocasión. Cuando las recomendaciones de las autoridades sanitarias lo permitan deberán tenerse en consideración las siguientes medidas básicas, más las específicas que para los efectos determinen las autoridades. En términos generales se recomienda tener en consideración las siguientes observaciones básicas:

### **Cuando el evento es virtual:**

Cuando el evento se realiza a través de plataformas de la internet como zoom, googlemeet, videoconferencia de Telmex, Facebook Live, etc. deberá considerarse:

- a. Enlaces a la sala: liga de acceso o enlaces para moderador, para participantes y asistentes. Es conveniente conocerlos previamente e ingresar en ellos para corroborar que funcionan correctamente.
- b. Soporte técnico: Deberá contar soporte técnico disponible durante el inicio de la reunión en caso de que no tenga deberá informar con anticipación a la Coordinadora Ejecutiva o la Secretaría Técnica para solicitar apoyo técnico.
- c. Pruebas previas: Al menos conectarse 30 minutos antes para hacer breves pruebas básicas de uso con las y los participantes del programa, sobre todo, cuando las y los participantes harán uso de presentaciones.
- d. Documentación para la reunión: Se recomienda tener toda la información (documentos) que serán utilizados en la reunión en una sola carpeta. Resulta más fácil a la hora de compartirla, subirla a la sala para que sea visualizada, etc.
- e. Participantes – Definir los roles de las personas que participarán: moderador, orador(es), participación del público en caso de que se considere de ese modo.

### **Cuando el evento es presencial:**

- a. Limitarse a congregaciones de no más de 50 personas.
- b. Establecer filtros sanitarios de acceso para verificar la temperatura de la asistencia, evitando el acceso de aquellas que presenten fiebre, y verificar el uso adecuado del cubre bocas y gel antibacterial al entrar.
- c. Observar código de conducta y la sana distancia.
- d. Colocar señalética con las medidas a observar durante el desarrollo del evento.
- e. Cumplir y hacer cumplir la distancia mínima reglamentaria de metro y medio entre personas.
- f. No deberán brindarse alimentos y bebidas.

En ambos casos, evento virtual o presencial, la Organización que realice el evento deberá presentar al menos con 15 días de anticipación ficha técnica con la información del evento, misma que será revisada y validada por la Coordinadora Ejecutiva y la Secretaria Técnica del Ayuntamiento.

Para la realización de eventos públicos relacionados con el desarrollo de las actividades, las OSC deberán informar y convocar al Comité Mixto del ASG al menos con 5 días de anticipación. El orden del día de dichos eventos deberá ser elaborado considerando la guía protocolaria que proporcione el Comité Mixto.

No se permitirá la participación en los eventos, en ninguna de sus modalidades, de persona(s) que ostente(n) candidatura(s) a cualquier puesto público y político de elección popular, ni la realización de actos, entrega de beneficios o desarrollo de proyectos o programas en ninguna de las instalaciones propiedad de partidos políticos o candidatos o que ostenten propaganda política durante el desarrollo de las actividades del proyecto o programa.

### **9.- Proceso de evaluación y criterios de selección:**

La evaluación de los proyectos y programas, así como la asignación de los recursos debe sujetarse a lo establecido en estas reglas y a criterios de selectividad, objetividad, transparencia, temporalidad, equidad y efectividad considerando que éstos deben ser afines con el Plan Municipal de Desarrollo vigente, los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS) y las recomendaciones de las autoridades sanitarias para la prevención, atención y mitigación de la enfermedad por COVID-19.

Las propuestas presentadas serán revisadas y analizadas por un Equipo Técnico de Evaluación integrado por tres representantes de la comunidad que tengan experiencia comprobada con las temáticas de apoyo, los cuales deberán sustentar su *expertis* con documentos que avalen su conocimiento y participación en evaluación de proyectos, así como, por un integrante de la administración pública que será designado por el Presidente Municipal o el Tesorero para esta función, y su validación será determinante para aprobar la ministración de recursos. Corresponderá al Comité Mixto aprobar los dictámenes y notificar a las OSC de los resultados con la firma de los titulares de cada sector, y sus decisiones serán inapelables.

**Los criterios para la elegibilidad** de los proyectos y programas serán los siguientes:

1. Planteamiento (justificación social y objetivos).
2. Viabilidad técnica y capacidad de ejecución.
3. Resultados esperados.
4. Trascendencia e impacto.
5. Tiempo y costo de ejecución.

Durante el proceso de evaluación el Equipo Técnico de Evaluación podrá sugerir la aprobación o no de conceptos, así como la disminución de cantidades presupuestadas siempre y cuando las considere pertinentes y éstas deberán ser validadas por el Comité Mixto del ASG, independientemente de que el proyecto o programa haya o no alcanzado una puntuación aprobatoria. La puntuación mínima aprobatoria será establecida por el Comité Mixto del ASG.

Todas las organizaciones que resulten o no elegibles sus proyectos y programas, recibirán por escrito la notificación del resultado.

### **10.- Carta Compromiso para proyectos y programas aprobados:**

Una vez recibida la notificación del resultado las organizaciones que resulten beneficiadas deberán firmar una carta compromiso que establecerá sus principales responsabilidades.

### **11.- Comprobación del uso y aplicación de los recursos:**

Para el presente ejercicio fiscal las organizaciones entregarán al Comité Mixto un informe parcial a más tardar el 31 de mayo de 2021 y un informe final con fecha límite el 16 de julio de 2021. Ambos informes deberán incluir las actividades realizadas y los recursos ejercidos, anexando copia de los comprobantes fiscales que demuestren la aplicación de los mismos respecto al presupuesto aprobado.

### **Los informes deberán contener:**

1. Copia de los comprobantes de gastos facturados.
2. Copia de documentos que den evidencia de las aportaciones recibidas en especie.
3. Copia de los verificables de indicadores de cumplimiento relacionados.
4. Memoria fotográfica descriptiva y fotos de las actividades realizadas en un cd o usb.
5. Relación de participantes y listas de asistencia para los casos que aplique.
6. Testimonios de los participantes del proyecto.
7. Cualquier material que consideren importante presentar y que permita comprobar la realización del proyecto.

### **No se aceptan como comprobación de gastos los siguientes:**

1. Comprobantes expedidos a una razón social diferente de la organización beneficiada o a nombre del Municipio de Cozumel, Quintana Roo.
2. Recibos provisionales, remisiones, presupuestos u otros documentos no fiscales.
3. Comprobantes con fechas de expedición anteriores a la entrega de los recursos.

### **Conceptos que no se apoyarán con el presupuesto aprobado para el ASG:**

- Pago de sueldos y salarios.
- No deberá emplearse en gasto corriente de la organización.
- Únicamente podrán pagarse honorarios profesionales que se encuentren en los rangos aceptables de su profesión, hasta por un 40% del monto total de la aportación del ASG, cuya actividad o servicio quede perfectamente justificada dentro del proyecto.
- Pago de gastos de administración y operación tales como renta de oficina, renta de espacios físicos para la prestación del servicio, teléfono, contador, aportaciones patronales (IMSS, SAR, INFONAVIT), así como impuestos que se señalen en la Ley del ISR y cualquier otro gasto relacionado estrictamente con la administración de la organización.
- Mobiliario y equipo que no estén vinculados con el cumplimiento del proyecto o programa aprobado.
- Pago de pasivos.

Si durante la ejecución del proyecto o programa la Organización considera necesario realizar cambios en el ejercicio de los recursos para lograr su objetivo, podrá realizarlo previa notificación por escrito que realice al Comité Mixto y éste sea aprobado, siempre y cuando la variación no exceda del 10% de los recursos asignados a los conceptos de apoyo autorizados.

Al momento de la presentación de los informes parcial y final de actividades y financiero la organización deberá comprobar el recurso aportado para la ejecución de su proyecto de acuerdo con el porcentaje que le corresponde, especificando su origen. Podrá hacerlo mediante la presentación de comprobantes fiscales que amparen los conceptos y rubros aprobados, y en su caso de carta(s) del donante que acredite las aportaciones en especie o de servicios que hayan recibido describiendo el apoyo otorgado y su valor monetario.

### **12.- Reintegro de recursos al Municipio de Cozumel, Quintana Roo.**

Si el Comité Mixto del ASG determina la cancelación de un proyecto o programa por causas imputables a la Organización, ésta se obliga a reintegrar el 100% de los recursos recibidos al Municipio de Cozumel, Quintana Roo en un término de 15 días naturales contados a partir de la notificación que reciba por parte del Comité Mixto, así como a entregar una copia del respectivo comprobante bancario.

En el caso de que una Organización decidiera cancelar el desarrollo del proyecto o programa, está obligada a reintegrar el 100% de los recursos recibidos, en los términos del párrafo anterior.

Si al final del ejercicio de los recursos otorgados a las organizaciones, estas tuvieran un remanente o subejercicio, deberán reintegrarlos en los mismos términos del primer párrafo de este apartado.

Si la Organización no cumple con las condiciones estipuladas para el reintegro de los recursos del Acuerdo San Gervasio, ésta se sujetará a las sanciones que establezca el Comité Mixto.

### **13.- Compromisos que adquiere la Organización al recibir recursos del Presupuesto aprobado para el Acuerdo San Gervasio:**

1. Revisar y cumplir los compromisos establecidos en el proyecto o programa.
2. Abrir o disponer de una cuenta bancaria para el manejo de los recursos asignados.
3. Llevar un registro contable exclusivo para los recursos aportados de acuerdo con los conceptos aprobados del proyecto o programa.
4. A mantener en buen estado el mobiliario y equipo que se haya adquirido con recursos otorgados del presupuesto aprobado para el Acuerdo San Gervasio al menos durante 3 años considerando su vida útil. En caso de que la organización se extinguiera por algún motivo previsto en sus estatutos y leyes de la materia o bien se ponga en suspensión temporal deberá de entregar dichos muebles y equipo a otra(s) organización(es) que les sea de utilidad, previa aprobación del Comité Mixto del Acuerdo San Gervasio.
5. Entregar un informe parcial y final de actividades y de los recursos ejercidos, y en su caso, sobre los recursos no ejercidos y su reintegro en los tiempos establecidos, y facilitar el monitoreo de avances
6. Informar con oportunidad al Comité Mixto cualquier incumplimiento de los compromisos asumidos o la terminación anticipada del proyecto o programa, a fin de tomar las medidas pertinentes de manera coordinada y de acuerdo con lo que establecen estas reglas.
7. Exhibir de manera obligatoria y fehaciente los logotipos del Acuerdo San Gervasio, del Municipio de Cozumel 2018-2021, de la Red de OSC de Isla Cozumel AC y del Consejo Coordinador Empresarial de Cozumel, Quintana Roo, y de los demás donantes si los hubiese, en todos los materiales impresos que para efectos de promoción y difusión se realicen.
8. Exhibir en todos los materiales y bienes producidos, así como en las presentaciones públicas y materiales de difusión la siguiente leyenda: **“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**.
9. Informar en todos los medios electrónicos y escritos que el proyecto o programa está siendo desarrollado con el apoyo del Acuerdo San Gervasio y por los demás donantes si los hubiese.
10. Invitar a los integrantes del Comité Mixto del ASG con 5 días de anticipación a los eventos o actos públicos que se realicen.
11. La Organización responsable de la ejecución del proyecto o programa dará las facilidades a cualquier miembro del Comité Mixto para que realice visitas de seguimiento y de comprobación de actividades.

La vigencia de las presentes reglas será para el ejercicio fiscal de 2021, las cuales podrán ser revisadas y/o modificadas por acuerdo convenido entre las partes que integran el Comité Mixto del ASG, de tal manera que se garantice el buen rumbo de las acciones que se presenten, implementen y desarrollen en beneficio de la comunidad.

**Este documento se firma por triplicado en Isla Cozumel el día 4 de marzo de 2021.**

**Por el Sector Público:**

Lic. Pedro Oscar Joaquín Delbouis  
**Presidente del Municipio de Cozumel, Quintana Roo 2018-2021**

Lic. Hilario Timoteo Gutiérrez Valásis  
**Tesorero**

Lic. Juan Carlos Puga Alcérreca  
**Director de Desarrollo Social**

**Por el Sector Social:**

Lic. Alfredo Gamaliel Báez Melendres  
**Vicepresidente Administración y Finanzas de la Red de OSC de Isla Cozumel, AC**

Lic. Lesly Aracely Chalé Keb  
**Representante**  
**Entorno que Dignifica, AC**

Lic. Meybi Karina Pat Canché  
**Representante**  
**Manejo de Recursos Naturales Isla Cozumel AC**

**Por el Sector Privado:**

Lic. José Enrique Molina Casares  
**Presidente del Consejo Coordinador Empresarial de Cozumel**

Lic. José Villalbazo Cámara  
**Presidente**  
**Federación de Empresarios Turísticos de**  
**Quintana Roo**

Lic. Javier Villalobos Castañeda  
**Presidente**  
**Cámara Nacional de Comercio y Servicios**  
**Cozumel**